



Transierra

Anexo 4 Ë Directrices de Seguros

**SERVICIO DE INVENTARIO
DE ALMACÉN CENTRAL**

Código del Proceso TSR-INV-72-16
Unidad Solicitante..... Abastecimientos y Almacenes
Gerencia..... Administración y Finanzas

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. DOCUMENTACION DE REFERENCIA.....	3
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	3

1. OBJETIVO

Definir las obligaciones, responsabilidades y las exigencias de seguros de YPFB TRANSIERRA, a ser adoptadas por el **CONTRATISTA** en el Servicio.

Este documento constituye los requisitos mínimos exigidos por YPFB TRANSIERRA, debiendo el **CONTRATISTA** aplicarlas y complementarlas de manera de poder garantizar que su servicio sea prestado garantizando la integridad de sus trabajadores y la seguridad de los predios e instalaciones circundantes al área de trabajo.

2. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

Certificación de Afiliación a la Caja de Salud y Certificación de Aportación de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los CONTRATISTAS deberán obtener y mantener vigentes durante la vigencia del contrato, todos los seguros obligatorios requeridos en el Estado Plurinacional de Bolivia, sin que este requerimiento limite sus obligaciones y responsabilidades, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa los siguientes:

a) Seguros de Accidentes Personales

Incluyendo las siguientes condiciones y coberturas:

Muerte Accidental hasta USD 10.000.-

Invalidez Total Permanente hasta USD 10.000.-

Gastos Médicos hasta USD 2.000.-

4. Disposiciones generales para los seguros

- a) Las pólizas del Contratista deberán incluir una cláusula de Cancelación mediante la cual la Aseguradora no podrá cancelar la cobertura, anular o modificar la póliza sin previo consentimiento de YPFB Transierra S.A. en un periodo mínimo de 30 días.
- b) Todos los deducibles estarán a cargo del Contratista. Asimismo, en caso de existir pérdidas o daños que se encuentren por debajo de algún deducible, éstas serán asumidas directamente por el contratista.
- c) El Contratista se hace responsable de trasladar a sus Subcontratistas las mismas exigencias en responsabilidades y seguros establecidas por YPFB Transierra S.A.
- d) Las coberturas y sumas aseguradas que se exigen a los Contratistas deben ser por evento y/o reclamo.
- e) Los límites de cobertura que se establecen en esta instructiva son niveles mínimos pudiendo el Contratista ampliar los mismos a su discreción.
- f) Todos los contratistas deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguros establecidos en presente instructivo durante el tiempo de prestación de sus servicios independientemente de la duración de los mismos.

Queda establecido que, previo a la firma del Contrato, el Contratista entregará en las oficinas de YPFB TRANSIERRA las copias originales o copias legalizadas de cada póliza, más los recibos originales o copias legalizadas que acrediten el pago de las primas de seguro.